

**ACUERDO No. 015 - 2022**

(31 de Mayo de 2022)



“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 40 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”

Página 1 de 4

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la Autonomía, Ordenación de Competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del Gasto Público Social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad y Coherencia.


Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”.

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de las Empresas Sociales del Estado, definió en su Artículo 11, que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *“la discusión y aprobación de los Planes de Desarrollo de la Empresa social, así como la aprobar los Planes Operativos Anuales y asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten”*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).



	<p><b>ACUERDO No. 015 - 2022</b></p> <p>(31 de Mayo de 2022)</p> <p>“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 40 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”</p>	<p>Página 2 de 4</p>
---	---	----------------------

Que la Resolución 5095 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario en Colombia, versión 3.1”.

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, adoptó o el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas, en la dimensión del PDSP Autoridad Sanitaria Territorial, establece una *Red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología*. Allí mismo se plantea: *“Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por subred del Distrito, de acuerdo con su nivel de complejidad, como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad, con las mejores capacidades, e implementado, además, el enfoque de atención primaria en salud. (Meta Sectorial Plan de Desarrollo Distrital)”*.

Que teniendo en cuenta que la Plataforma Estratégica de las Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe estar alineada con la de la Red, en sesión del Comité Directivo de Red del Sector Salud de fecha noviembre 12 de 2020, realizado en la UMHES la Victoria, se aprobó la plataforma estratégica de Red.

Que la Resolución 3409 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se define la documentación para efectos del reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como “Hospitales Universitarios”, establece en su artículo segundo, como parte de la documentación requerida para su reconocimiento la existencia de una plataforma institucional donde se evidencia su vocación docente e investigativa.

Que el Decreto 1330 del 2019 del Ministerio de Educación Nacional Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, respecto al REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR, establece las condiciones de Calidad entre las cuales se encuentra las condiciones institucionales que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional

91

**ACUERDO No. 015 - 2022**

(31 de Mayo de 2022)



“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 40 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”

Página 3 de 4

Que mediante el Acuerdo 40 de 2020 de la Junta Directiva Subred Norte E.S.E., se aprobó la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo 040 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Misión y Visión

**MISIÓN**

*Somos una Empresa Social del Estado innovadora y socialmente responsable, que presta servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la docencia y la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

**VISIÓN**


*Para el 2030, la Subred Norte será reconocida como la Empresa Social del Estado, líder en la prestación de servicios asistenciales de excelencia, centrada en la persona, con atención humanizada, a través de la formación del talento humano asistencial y administrativo de alta calidad, inspirada por la docencia, la investigación y el desarrollo. Tendremos un modelo de gestión económico, ambientalmente sostenible, generador de equidad y legitimidad social.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el ARTICULO TERCERO – Objetivos Estratégicos del Acuerdo 040 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** *Objetivos Estratégicos: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., pretenderá alcanzar los siguientes objetivos en cumplimiento de su misión:*

**A. MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PERSPECTIVA**

- 1. Fortalecer la línea de gestión empresarial operacional – Productividad*
- 2. Desarrollar línea de gestión institucional - Competitividad*
- 3. Desarrollar línea de gestión ambiental – Sostenibilidad*

	<b>ACUERDO No. 015 - 2022</b>  (31 de Mayo de 2022)  “Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 40 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”	Página 4 de 4
---	--	---------------

**B. PERSPECTIVA FINANCIERA**

4. Lograr la sostenibilidad financiera de la Subred Norte E.S.E.

**C. PERSPECTIVA CLIENTES**

- 5. Incrementar nivel de fidelización y satisfacción de los usuarios
- 6. Desarrollar línea de gestión social - Legitimidad
- 7. Diversificación portafolio de servicios
- 8. Incrementar portafolio de clientes

**D. PERSPECTIVA PROCESOS**

- 9. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud
- 10. Implementar sistemas integrales de gestión en la Subred Norte E.S.E.

**E. PERSPECTIVA DE INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE**

- 11. Generar y difundir crecimiento científico en salud
- 12. Fortalecer competencias del Talento Humano con énfasis en docentes y estudiantes
- 13. Fortalecer el sistema de información y comunicaciones

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el ARTÍCULO SEGUNDO-Misión y Visión y el ARTÍCULO TERCERO-Objetivos Estratégicos, del Acuerdo 40 de 2020.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de 2022.


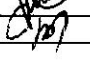
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO CORTES AMAYA**  
Presidente Junta Directiva



**DANIEL BLANCO SANTAMARIA**  
Secretario

Proyectó:	Juan Carlos Hurtado Sierra	Profesional Especializado Oficina Desarrollo Institucional	
Revisó:	Lorena Illidge Benjumea	Asesora Despacho Gerencia	
Aprobó:	Daniel Blanco Santamaría	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

